ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA						
Proceso	GESTIÓN JURÍDICA					
Procedimiento	CONTRATACIÓN					
Código	GJ.110.P14.F8	**Fecha**	11-12-2020	**Versión**	1.0	Página 1 de 24

1.1 DEPENDENCIA	GERENCIA SECCIONAL VI - NEIVA
1.2 FECHA DE ELABORACIÓN	SEPTIEMBRE DE 2023
1.3 FUNCIONAMIENTO / INVERSIÓN	FUNCIONAMIENTO
1.4 NOMBRE Y CÓDIGO DEL PROYECTO	N/A
1.5 COMPONENTE (PARA EL CASO DE LA INVERSIÓN)	N/A
1.6 RUBRO	A02-02-02-008-007. SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN. A02-01-01-003. ACTIVOS FIJOS NO CLASIFICADOS COMO MAQUINARIA Y EQUIPO.
1.7 VALOR DEL PRESUPUESTO OFICIAL	ONCE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y TRES MIL PESOS ($11.743.000) M/CTE

El presente estudio previo simplificado se elabora de acuerdo con lo señalado en el Artículo 2.2.1.2.1.5.1. Decreto 1082 de 2015, y se desarrolló en los siguientes términos:

Marco Legal:	Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Artículo 94 Ley 1474 de 2011, artículo 2.2.1.2.1.5.2. decreto 1082 de 2015.

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:
La Auditoría General de la República (en adelante **la Auditoría**) es un organismo de vigilancia de la gestión fiscal dotado de autonomía jurídica, administrativa, contractual y presupuestal, el cual está a cargo del Auditor General de la República de que trata el artículo 274 de la Constitución Política, por el cual se determina que la vigilancia de la gestión fiscal de la Contraloría General de la República y de todas las contralorías territoriales se ejercerá por el Auditor General de la República (Acto Legislativo No. 04 de 2019).

El Decreto Ley 272 de 2000, señaló la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la República y determinó su autonomía administrativa, jurídica contractual y presupuestal. A su vez, el Decreto 273 de 2000, fijó el régimen salarial y prestacional de los empleados de la Entidad.

La Auditoría se caracteriza por cumplir una función de importancia estratégica por cuanto, además de la vigilancia de la gestión fiscal, realiza estudios y diagnósticos sobre la situación de las Contralorías y propende por su fortalecimiento y mejora, en aspectos tales como el presupuesto, la carrera administrativa, las plataformas tecnológicas, la capacitación, la armonización y estandarización de procesos y procedimientos.

Con la expedición del Acto Legislativo 004 de 2019, el Congreso de Colombia fortaleció el Control Fiscal que ejerce la Contraloría General de la República en términos de eficiencia y oportunidad, y de conformidad con el artículo 5 del citado Acto Legislativo, el artículo 274 de la Constitución Política de 1991, establece que la vigilancia de la gestión fiscal de la Contraloría General de la República y de todas las Contralorías Territoriales es ejercida por el Auditor General de la República.

Mediante Decreto Ley 272 de 2000, se determina la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la República. El artículo 7°, del citado Decreto Ley señala: Recursos y bienes. El manejo de los recursos y bienes que presupuestal y contablemente le correspondan a la Auditoría General de la República estará a cargo del Auditor General, sin perjuicio de las delegaciones a que haya lugar sobre esta materia. A su vez el artículo 29, señala las funciones de la Dirección de Recursos Físicos, entre las cuales se encuentran:

1. Participar en la formulación y adopción de políticas, planes, programas y proyectos para el desarrollo de las funciones de la Auditoría General de la República, así como diseñar e implementar las de su área de forma armónica con las generales de la entidad.

2. Programar y tramitar la adquisición de los bienes y servicios necesarios para el cabal funcionamiento de la Auditoría General de la República, así como, las referentes a la administración del servicio de apoyo logístico y operativo de la entidad y sus gerencias seccionales, procurando niveles adecuados en términos de calidad, cantidad, oportunidad y eficiencia.

3. Programar, dirigir y coordinar los procesos de licitación y contratación de bienes y servicios de acuerdo con la distribución o delegación interna de funciones y los procedimientos que al respecto adopte la Entidad, verificar el cumplimiento de los requisitos para su perfeccionamiento y legalización, remitir la información a los funcionarios encargados de ejercer la vigilancia de las obligaciones contractuales, informar sobre el vencimiento final de los contratos a cargo de su dependencia, organizar y conservar el archivo correspondiente.

Por su parte, el artículo 32 define las funciones de las Gerencias Seccionales, a saber:

1. Participar en la formulación y adopción de planes, políticas y programas para el desarrollo de las funciones de la Auditoría General de la República, así como diseñar e

implementar las propias del área, de forma armónica con las generales de la entidad.

2. Dirigir, coordinar y ejecutar, en el ámbito de su jurisdicción, la revisión de cuentas y las auditorías integrales, incluida la evaluación del control fiscal interno sobre los organismos sometidos a su vigilancia, de conformidad con los principios y sistemas fijados por la ley y con los modelos definidos por la Auditoría General de la República, sin perjuicio de la redistribución de competencias y tareas que efectúe el Auditor General.

3. Responder ante el Auditor Delegado por la vigilancia de la gestión fiscal de su competencia.

4. Tramitar las actuaciones administrativas sancionatorias, los procesos de responsabilidad fiscal y jurisdicción coactiva de su competencia, de conformidad con las disposiciones que al efecto dicte el Auditor General.

5. Elaborar los informes sobre la vigilancia de la gestión fiscal efectuada a las entidades sujetas a ella, de conformidad con las directrices impartidas por la Auditoría Delegada.

6. Atender las quejas y reclamos que formule la ciudadanía en su jurisdicción y darle el trámite correspondiente, de conformidad con las políticas y directrices adoptadas por la Auditoría General.

7. Dirigir, coordinar y controlar la ejecución de las funciones administrativas, de conformidad con las instrucciones impartidas por el Secretario General, las delegaciones que para el efecto expida el Auditor General y de acuerdo con los procedimientos internos que adopte la entidad.

8. Las demás funciones que le asigne la Constitución, la ley o el reglamento.

En este sentido, la Auditoría General de la República, Gerencia de Neiva cuenta con equipos de aire acondicionado en funcionamiento, los cuales por su normal uso y funcionamiento sufren el desgaste en su maquinaria, situación por la cual se requiere realizar el mantenimiento correctivo. El mantenimiento preventivo, se realiza para evitar fallas que ocurran, mediante el servicio y reparación o reposición programada o en última instancia, es la detección de las fallas inicial y la corrección en el momento oportuno y así prevenir daños que ocasionen mayores erogaciones a la Entidad.

El mantenimiento preventivo y correctivo (con bolsa de repuestos) de los aires acondicionados de la Gerencia**,** se requiere para minimizar el riesgo que implica la ocurrencia de una falla o error en un sistema máquina o equipo. Existe, además, una necesidad de optimizar el rendimiento de los equipos y componentes mecánicos, eléctricos, hidráulicos, electrónicos dentro de las instalaciones. Con la contratación del mantenimiento preventivo propuesto se garantiza una disponibilidad de los equipos y los sistemas en un 100% y maximizar la vida útil que conforman los sistemas de aire acondicionado de la seccional.

Además, la Auditoría General de la República con la finalidad de actuar en forma oportuna y

eficaz debe garantizar a sus funcionarios unas condiciones medioambientales aptas para la prestación del servicio, así como para el desarrollo de sus labores. Del mismo modo debe propender por el buen funcionamiento de los equipos, así como por tener un buen confort térmico. Por lo anterior, la Auditoría General de la República, debe conservar en óptimas condiciones de funcionamiento los equipos de aire acondicionado para que los funcionarios cuenten con las condiciones de temperatura adecuadas.

También es importante señalar que según la Norma Técnica Colombiana 3714 – 1995, es necesario realizar, el mantenimiento preventivo y correctivo con bolsa de repuestos aires acondicionados en el cual se inspeccionan, limpian y miden cada uno de los equipos, dicho mantenimiento se debe realizar cada 3 meses a partir de la fecha de instalación o dependiendo del uso que se le dé al mismo.

La gerencia cuenta con ocho (8) aires acondicionados, los cuales han sido adquiridos por la sede seccional en el trascurso del tiempo. Desde años atrás, 3 aires acondicionados, ubicados en la recepción, sala de juntas y oficina del gerente de la seccional, a pesar de los mantenimientos preventivos y/o correctivos realizados en cada año, están fallando con frecuencia, incluso, sin alcanzar a llegar a cumplir el tiempo mínimo de 3 meses de intervalos en sus respectivos mantenimientos, generando así que estas zonas de la gerencia sean inadecuadas para el trabajo a desarrollar; lo cual ha generado traslados de puestos, y desuso de áreas de trabajo en varios momentos del año.

Es importante mencionar que estos 3 aires acondicionados marca York (dos de 18.000 BTU y uno de 12.000 BTU) fueron adquiridos en octubre del año 2008, lo cual quiere decir que estos tienen aproximadamente 15 años de uso, tiempo en el cual han venido funcionando 5 días a la semana, durante 8 horas aproximadamente.

En relación con lo anterior, se tiene en cuenta lo recomendado por la empresa a cargo de los mantenimientos de estos aires acondicionados durante 2022, quien señaló que para estos equipos se tienen los siguientes hallazgos:

- Los aires acondicionados no presentan eficiencia normal y se evidencia desgaste mecánico debido al tiempo de uso.
- Los aires acondicionados funcionan con gas R22, el cual está descontinuado y en proceso de retiro del mercado.
- Los repuestos y/o reparaciones de los aires superan el costo de un equipo nuevo.
- Debido a la antigüedad de los equipos el consumo de energía es elevado, lo cual acarrea desperdicio de energía y deficiencia en el funcionamiento de estos.

Por tal razón, se encuentra a lugar los hallazgos, y se entiende que los equipos ya cumplieron con su tiempo máximo de vida útil, y que se requiere de adquirir unos nuevos, toda vez que mantener en pleno funcionamiento los existentes acarreará mayores costos, elevado consumo de energía y menor garantía de su funcionamiento. Ahora bien, una falla definitiva en estos equipos pondría en precarias condiciones climáticas algunas zonas específicas de la oficina.

Ahora bien, si bien es cierto existe la imperiosa necesidad de cambiar los tres (3) equipos mencionados, también es cierto que en atención a restricciones de carácter presupuestal y a que de acuerdo a lo identificado por la Dirección de Recursos Físicos uno de los equipos presenta menor desgaste, en aras de mantener las condiciones climáticas de la mejor manera, solamente serán en este momento reemplazados dos (2) equipos, de tal suerte que se garantice de manera óptima las condiciones de trabajo para los funcionarios que laboran en la Gerencia Seccional VI Neiva.

Para la adquisición de los nuevos equipos de aire acondicionado se ha recomendado aires de 18.000 BTU, con características similares a los adquiridos en los últimos años; de tal manera que sean reemplazados los actuales. Además, hay que tener en cuenta que por el área de las zonas de la oficina donde se instalarán estos equipos, se cuente con una capacidad de enfriamiento y climatización óptimas para el espacio y uso requerido. También es preciso tener en cuenta que debido a las condiciones de medio ambiente en las cuales se desarrollan las labores en la Gerencia Neiva, en donde la temperatura puede alcanzar los 31º centígrados; se hace necesario contar con aires acondicionados de buena potencia y rendimiento para mejorar las condiciones de temperatura en todas las áreas de las instalaciones.

Teniendo en cuenta lo anterior, se requiere realizar el mantenimiento correctivo y preventivo a seis (6) aires acondicionados y la adquisición e instalación de dos (2) equipos de aire acondicionados en la gerencia Neiva, cuyas características técnicas se describen más adelante.

La presente contratación se encuentra en el Plan Anual de Adquisiciones, en el cual se encuentra aprobado el mantenimiento preventivo y reparación de aires acondicionados para la Gerencia Seccional VI - Neiva, y el Plan Estratégico 2020-2023 «Transformando el Control Fiscal», que tiene entre sus objetivos institucionales el de *«Fortalecer la capacidad institucional de la Auditoría General de la República, a través de la aplicación del modelo integrado de planeación y gestión en todos sus procesos»,* y como uno de sus objetivos estratégicos el de *«Fortalecer la aplicación de las dimensiones del Modelo Integrado de Planeación y Gestión en cada uno de los procesos de la Auditoría para garantizar su sostenibilidad»*.

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR:

El contrato que se pretende celebrar tendrá por objeto:

Contratar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo con suministro de repuestos, para seis (6) aires acondicionados, dos (2) veces al año, y la adquisición e instalación de dos (2) aires acondicionados en la Auditoría General de la República gerencia seccional VI - Neiva, durante la vigencia 2023.

El objeto contractual se enmarca dentro de los siguientes códigos del clasificador de bienes y servicios UNSPSC:

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO

72101511	Servicios de edificación, construcción de instalaciones y mantenimiento	Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones	Servicios de apoyo para la construcción	Servicio de instalación, o mantenimiento, o reparación de aires acondicionados
40101701	Componentes y equipos para distribución y sistemas de acondicionamiento	Calefacción, ventilación y circulación de aire	Enfriamiento	Aires acondicionados

OBLIGACIONES

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

1. Cumplir con el objeto del contrato, de acuerdo con todas y cada una de las obligaciones establecidas en el mismo, el estudio previo, el pliego de condiciones, en los anexos de este proceso y en la propuesta presentada.
2. Presentar para su aprobación, las garantías exigidas por la Auditoría, en las condiciones, plazos y montos establecidos en la respectiva cláusula del contrato, así como mantener vigentes sus amparos y prorrogarlos en los términos señalados, en caso de ser requeridos.
3. Ejecutar con plena autonomía técnica y administrativa el objeto contractual.
4. Durante la ejecución y finalización de las actividades se debe garantizar el aseo y limpieza de las áreas intervenidas.
5. Acudir ante cualquier llamado por parte de la Auditoría dentro de las 24 horas siguientes, cuando alguno de sus equipos requiera algún tipo de intervención.
6. Mantener actualizado su lugar de domicilio durante la vigencia del contrato y cuatro (4) meses más e informar a la Auditoría sobre cualquier cambio de su ubicación.
7. Entregar, al momento de dar inicio al contrato, certificación emitida por el representante legal o quien corresponda, en la que conste que el contratista cumple con la normatividad nacional vigente en materia de Seguridad y Salud en el trabajo.
8. Mantenerse a paz y salvo por el pago de aportes de sus empleados al sistema de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes parafiscales, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, modificado por la Ley 828 de 2003 y la Ley 1150 de 2007.
9. Informar de manera inmediata a la Auditoría cualquier hecho constitutivo de fuerza mayor o caso fortuito, que impida el cumplimiento del objeto del contrato que se celebre como resultado del proceso de selección que se adelante.
10. Suscribir el acta de inicio con el supervisor designado.
11. Orientar toda su capacidad profesional para el cumplimiento del objeto contractual.
12. Disponer del tiempo necesario para cumplir con el objeto contractual.
13. Cumplir con el procedimiento y requerimientos definidos por la Auditoría para la organización de pago, deberá presentar junto con la factura de cobro, la certificación expedida por el Representante Legal y/o Revisor Fiscal, según sea el caso, que garantice que el Contratista se encuentra a paz y salvo por concepto de pago de

obligaciones a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes parafiscales.

14. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando las dilaciones o entrabamientos que pudieran presentarse
15. Contar con la idoneidad, experiencia y calidad, incluyendo todos los equipos, herramientas y capital humano suficientes, en calidad y cantidad, para lograr el mejor resultado en el servicio, en el menor tiempo posible.
16. Garantizar la calidad de los bienes o servicios contratados y responder por ellos.
17. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúan por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando se presenten tales amenazas, el contratista deberá informar inmediatamente de su ocurrencia a la Auditoría y a las demás autoridades correspondientes para que ellas adopten las medidas y correctivos que fueren necesarias. El incumplimiento de esta obligación y la celebración de los pactos o acuerdos prohibidos dará lugar a la declaratoria de caducidad del contrato.
18. Cumplir con la Política del Sistema de Gestión Antisoborno, así como, lo establecido en las normas, la documentación y reglamentación interna y externa relacionada con la prevención del soborno, reportando a su supervisor cualquier duda razonable sobre un posible episodio de soborno y las demás actividades relacionadas con el SGAS, bajo la norma ISO 37001: 2016.
19. Las demás que se deriven de las especificaciones técnicas mínimas, estudios previos, pliegos, propuesta y demás documentos que forman parte integral del presente contrato.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

1. El contratista se encargará de la conservación integral de los aires acondicionados que se encuentran instalados en la Auditoría Gerencia Seccional VI - Neiva, a través del mantenimiento de carácter preventivo y correctivo de todas y cada una de las partes que integran el conjunto de los aires. Para ello deberá ejecutar todas las actividades, verificaciones, reparaciones, ajustes y controles necesarios para mantener los equipos, en condiciones de operatividad y/o de funcionamiento.
2. El contratista ejecutará siempre estos trabajos de manera completa y terminada, incluyendo todo repuesto, accesorio, insumo, pieza, componente, elemento o conjunto que integre los equipos de climatización, y garantizar su perfecto funcionamiento.
3. El contratista deberá garantizar que cada uno de los repuestos, accesorios, insumos, piezas, componentes, elementos o conjuntos que integre los medios de ventilación que requieran de mantenimiento o cambio, adquisición e instalación deberán ser nuevos, de óptima calidad.
4. Realizar la entrega, instalación y puesta en funcionamiento de los equipos de aire acondicionado nuevos, dentro de los 10 días posteriores a la fecha de suscripción del acta de inicio, en perfectas condiciones y en cumplimiento de la totalidad de las especificaciones técnicas establecidas.
5. Realizar la desinstalación de los equipos existentes que requieren sustitución ubicados en la sede Auditoría Gerencia Seccional VI - Neiva, de acuerdo con lo indicado por el supervisor del contrato.
6. Asumir el costo, sin que implique modificación al plazo de ejecución del contrato, al programa de trabajo o al valor pactado, los servicios mal ejecutados o en los que se

hayan utilizado repuestos o insumos incorrectos o con especificaciones inferiores o diferentes a las requeridas por la entidad.
7. Cumplir con las garantías por los trabajos realizados dentro de los mismos tiempos ofrecidos para la reparación inicial.
8. Presentar la facturación con una carta en la que se detallen las fechas de entrega de los trabajos facturados (de acuerdo con las fechas de corte señaladas en el contrato), los números de las facturas, aires acondicionados con mantenimiento o reparado, valor de la factura, y total a pagar por período.
9. Presentar un informe técnico final con fotografías, que incluya el detalle de las actividades realizadas en cada mantenimiento realizado a cada equipo como la instalación y puesta en funcionamiento; de igual forma, debe contener los hallazgos en cada inspección y el diagnóstico y recomendaciones técnicas respecto al estado actual de los equipos y los componentes, así como su vida útil. Dicho informe se deberá adjuntar al acta de entrega y recibo a satisfacción, con el visto bueno del supervisor del contrato.
10. Las demás que se desprendan del objeto contractual.

OBLIGACIONES AUDITORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

1. Ejercer la respectiva supervisión y vigilancia, en aras del cumplimiento a cabalidad del objeto del Contrato y expedir el certificado de cumplimiento a satisfacción.
2. Informar al contratista, a través del supervisor del contrato, de las solicitudes y sugerencias dentro de los términos del contrato.
3. Garantizar la autonomía del contratista dentro de los términos contractuales.
4. Pagar el valor del contrato en la forma que se estipule en el contrato.
5. Realizar el seguimiento al cumplimiento del objeto del contrato, en el que se verificará además el cumplimiento de las obligaciones del contratista frente al pago de seguridad social (Salud, Pensión y ARL).
6. Solicitar al contratista el cambio o cambios de los elementos e insumos que no estén acordes con los requisitos exigidos o por asuntos de calidad de estos.

CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

Realizar dos (2) servicios de mantenimiento preventivo a cada uno de los aires acondicionados que se encuentran en la Seccional VI - Neiva de la Auditoría, que se relacionan a continuación:

- 1 und de Aire Mini Split Marca LG Inverter V 22.000 BTU
- 1 und de Aire Mini Split Marca LG Inverter V 12.000 BTU
- 2 und de Aire Mini Split Marca Samsung 24.000 BTU
- 1 und de Aire Mini Split Marca Electrolux Inverter 24.000 BTU
- 1 und de Aire Mini Split Marca York 18.000 BTU

Dentro del objeto de este proceso de contratación se deben desinstalar dos equipos (2) aire acondicionados, según las indicaciones del supervisor del contrato, que se relacionan a continuación:

- 1 und de Aire Mini Split Marca York 12.000 BTU
- 1 und de Aire Mini Split Marca York 18.000 BTU

Finalmente, dentro del presente estudio se requiere adquirir e instalar dos (2) aires acondicionados, con las siguientes características:

- 2 und de Aire acondicionado de 18000 BTU, aire inverter, 220 v voltaje, 18000 BTU capacidad enfriamiento, bajo consumo energético. Que incluya el kit de instalación (tubería de cobre para aire acondicionado 18000 BTU, tuercas conexión mecánica y aislamiento térmico, cable de poder o de fuerza y demás materiales, repuestos o accesorios requeridos).

Los mantenimientos preventivos, deben incluir todos los materiales requeridos y la mano de obra.

En anexo del presente estudio, se encuentra el formato LISTA DE CANTIDADES Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, el cual deberá ser diligenciado por el proponente de acuerdo con las especificaciones técnicas requeridas, con el valor total ofertado, incluido IVA y de más impuestos y contribuciones.

MANTENIMIENTO PREVENTIVO: este consiste en seguir las recomendaciones del fabricante, que se encuentran en el manual de los equipos. Incluyen el tipo de servicio y los espacios de tiempo en que deben realizarse las operaciones de mantenimiento, comprende la realización de diversas actividades.

MANTENIMIENTO CORRECTIVO: se denomina mantenimiento correctivo, aquel que corrige los defectos observados en los equipamientos o instalaciones, es la forma más básica de mantenimiento y consiste en localizar averías o defectos y corregirlos o repararlos. Históricamente es el primer concepto de mantenimiento y el único hasta la Primera Guerra Mundial, dada la simplicidad de las máquinas, equipamientos e instalaciones de la época. El mantenimiento era sinónimo de reparar aquello que estaba averiado. Este mantenimiento que se realiza luego que ocurra una falla o avería en el equipo que por su naturaleza no pueden planificarse en el tiempo, presenta costos por reparación y repuestos no presupuestados, pues puede implicar el cambio de algunas piezas del equipo en caso de ser necesario. Técnicamente se puede observar que existen diferentes tipos de aires acondicionados, con diferentes modalidades de funcionamiento como: ventana y mini Split centrales; cada uno con un diseño, patrones y características descriptivas diferentes. De acuerdo con cada tipo de equipo y según la funcionalidad de estos, se requieren rutinas específicas de mantenimiento.

Los aspectos técnicos fundamentales se presentan a continuación y se advierte que su incumplimiento se considerará causal de rechazo de la oferta:

El oferente deberá garantizar:

- La prestación del servicio de mantenimiento preventivo en los términos establecidos en

el presente estudio.

- La revisión y ajuste de todos los componentes y demás conexiones de cada uno de los equipos de aire acondicionado de la gerencia seccional VI - Neiva.
- El lavado general de serpentines, drenajes, bandejas y filtros de las unidades manejadoras y condensadoras (interior y exterior).
- La revisión de los escapes de refrigerantes, vibración de serpentines y tubería de cobre.
- La revisión de aislamientos térmicos, filtro secador, válvulas solenoides, mirillas y válvulas de servicio.
- El engrase y lubricación de los motores y rodamientos de los equipos de aire acondicionado.
- La limpieza del sistema eléctrico de los equipos de aire acondicionado (conectores, protectores térmicos, controles de presión) y termostatos.
- La revisión del nivel de aceite de los compresores, presiones, amperajes y voltajes de cada uno de los equipos.
- La realización de los ajustes respectivos a los tableros eléctricos, controles de seguridad y termostato de cada uno de los equipos.
- El ajuste y limpieza de las rejillas y difusores de cada uno de los equipos.
- Puesta en marcha y entrega a satisfacción de cada aire acondicionado, incluidos los equipos que se van a adquirir e instalar.
- Suministro de los repuestos requeridos para las reparaciones y la instalación mencionada de los equipos nuevos.

ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL Y RECURSOS MÍNIMOS PARA LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO

- **REPUESTOS DE CALIDAD:** los repuestos, accesorios, insumos, piezas, componentes, elementos o conjuntos que integren los medios de aires acondicionados que requieran mantenimiento deberán ser nuevos, de óptima calidad, recomendados por el fabricante o en su defecto de igual o mayor calidad técnica y absolutamente compatibles con los instalados y cumpliendo con todos los protocolos de seguridad.
- **CERTIFICACIONES:** el contratista deberá contar con la idoneidad, experiencia, y calidad demostrable a través de certificaciones.
- **CAPITAL HUMANO:** el contratista deberá contar con el capital humano necesario y especificado en los estudios previos relacionados por parte del área técnica para el normal desarrollo del contrato. Con la finalidad de desarrollar las actividades del contrato en el menor tiempo posible.

ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

De conformidad con el numeral 4, artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 *«Cuando el valor del contrato esté determinado por precios unitarios, la Entidad Estatal debe incluir la forma como los calculó y soportar sus cálculos de presupuesto en la estimación de aquellos»*. En este sentido, para establecer los precios del mercado y estimar el presupuesto oficial, se procedió a solicitar cotización a diferentes empresas que prestan el servicio requerido por la Entidad en su objeto contractual.

En este sentido, para lo relacionado con los mantenimientos correctivos y preventivos se tiene la siguiente información:

PROVEEDOR	VALOR TOTAL (IVA INCLUIDO)
Empresa 1	$1.800.000
Empresa 2	$1.440.000

De otro lado, para la adquisición e instalación de equipos nuevos de aire acondicionado, incluida la desinstalación de equipos que no funcionan, los potenciales proveedores aportaron la siguiente información:

PROVEEDOR	VALOR TOTAL (IVA INCLUIDO)
Empresa 1	$10.540.000
Empresa 2	$8.410.000

Ya que inicialmente se había cotizado la adquisición e instalación de tres (3) equipos de aire acondicionado, para calcular el presupuesto, se tuvo en cuenta los valores unitarios de la adquisición de los equipos nuevos, teniendo en cuenta la necesidad final de dos (2) equipos. Sumado a esto, se determinó una bolsa de repuestos, equivalente al 40 % del valor de los mantenimientos preventivos, toda vez que no se identificaron mantenimientos correctivos a realizar.

Frecuencia anual	2
% Bolsa Repuestos	40%

Proveedor	Vr. Mmto Prev Una vez	Mmto. Correctivo	Vr. Mmtos Prev 2023	Valor Sin IVA	IVA (19%)	Vr. Total (IVA Incluido)	Estimado Bolsa de Repuestos	Total Ppto 2023
EMPRESA 1	$ 900.000	$ -	$ 1.800.000	$ 1.512.605	$ 287.395	$ 1.800.000	$ 720.000	$ 2.520.000
EMPRESA 2	$ 720.000		$ 1.440.000	$ 1.210.084	$ 229.916	$ 1.440.000	$ 576.000	$ 2.016.000

Proveedor	Vr. Equipos	Vr. Mano de Obra y materiales	Valor Sin IVA	IVA (19%)	Vr. Total (IVA Incluido)
EMPRESA 1	$ 7.000.000	$ 3.540.000	$ 5.882.353	$ 1.117.647	$ 10.540.000
EMPRESA 2	$ 5.800.000	$ 2.610.000	$ 4.873.950	$ 926.050	$ 8.410.000

Promedio	$ 11.743.000

El valor del presupuesto oficial se obtiene de sumar el total de las cotizaciones de cada empresa para los mantenimientos (incluido IVA) y adicionarle el 40 % correspondiente al estimado de bolsa de repuestos. De otro lado, tomar el total de los cálculos para la adquisición e instalación de equipos nuevos y la desinstalación de equipos (incluido IVA). Luego se realiza el cálculo de la media aritmética para cada componente y se suman ambos resultados, lo cual, da como resultado el presupuesto determinado.

Teniendo en cuenta los factores anteriormente citados, y conforme al presupuesto de la entidad, se estima que el presupuesto oficial para la presente contratación será hasta por la suma de

ONCE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y TRES MIL PESOS ($11.743.000) M/CTE M/CTE; incluido IVA y demás impuestos, tasas y contribuciones de carácter nacional, costos directos e indirectos, tributos, aportes parafiscales, estampillas de orden nacional, departamental o municipal, o cualquier otro descuento que deba realizarse por ley.

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

La Auditoría garantiza la disponibilidad de recursos para este proceso con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal Núm. 19823 del 26 de julio de 2023 por valor de ONCE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y TRES MIL PESOS ($11.743.000) M/CTE M/CTE; incluido IVA y demás impuestos, tasas y contribuciones de carácter nacional, costos directos e indirectos, tributos, aportes parafiscales, estampillas de orden nacional, departamental o municipal, o cualquier otro descuento que deba realizarse por ley.

FORMA DE PAGO

La Auditoría pagará el valor del contrato de la siguiente manera:

a) Los mantenimientos preventivos de acuerdo con los servicios efectivamente prestados y recibidos a satisfacción por parte del supervisor del contrato después de cada mantenimiento, de conformidad con el valor unitario ofertado por el contratista.

b) La adquisición e instalación de dos (2) equipos de aire acondicionado se pagará posterior a la puesta en funcionamiento de estos, recibidos a satisfacción por parte del supervisor del contrato, de conformidad con el valor unitario ofertado por el contratista.

c) Los mantenimientos correctivos y repuestos adicionales a los cotizados se pagarán solo si se requieren, una vez sea recibido el servicio a satisfacción por el supervisor del contrato de conformidad con el valor aprobado por el mismo.

Para el trámite de pago se requiere de la presentación de los siguientes documentos:

1) Cuenta de cobro o factura según corresponda, la cual deberá ser presentada por el contratista durante los dos (2) primeros días hábiles siguientes a la realización de cada mantenimiento y la adquisición, instalación y puesta en funcionamiento de los equipos nuevos.
2) Certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato.
3) La acreditación de haber realizado los pagos correspondientes al Sistema de Seguridad Social Integral.
4) Para el último pago, se debe anexar un informe técnico con fotografías, que incluya el detalle de las actividades realizadas en cada mantenimiento realizado a cada equipo; de igual forma, debe contener los hallazgos en cada inspección y el diagnóstico y recomendaciones técnicas respecto al estado actual de los equipos y los componentes, así como su vida útil.

NOTA: Los pagos quedan sujetos a los recursos del PAC que la Dirección General de Crédito

Público y Tesoro Nacional, sitúe a la Auditoría y serán consignados a la cuenta bancaria que indique el contratista en el proceso de legalización del contrato.

PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

El plazo de ejecución del contrato será el periodo comprendido desde la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, y hasta el 15 de diciembre de 2023.

SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

Por la naturaleza del contrato que se suscribirá, la figura para hacer seguimiento y verificación al cumplimiento del objeto contractual será por supervisión y ésta estará a cargo del Gerente de la Seccional VI - Neiva.

LUGAR DE EJECUCIÓN

El servicio a contratar se prestará en la Calle 7 No.5-57 Piso 4 Ed. Bancafé, en la ciudad de Neiva, Huila.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN:

No. CDP: 19823 del 26 de julio de 2023

GARANTÍAS

Teniendo en cuenta los riesgos asegurables a cargo del contratista, la naturaleza del contrato, así como la forma de pago, el contratista, una vez perfeccionado el contrato deberá constituir a favor de la AUDITORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, NIT. 830.065.741-1, las siguientes garantías a favor de la entidad con el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Sección 3, subsección 1 del Decreto 1082 de 2015, que ampare los riesgos derivados del incumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones contractuales:

AMPARO	CUANTÍA	VIGENCIA
Responsabilidad Civil Extracontractual	200 SMLMV	Por el término de ejecución del contrato.
Cumplimiento del Contrato	10% del valor del contrato	Por el término de ejecución del contrato y seis (6) meses más.
Calidad del servicio	10% del valor del	Por el término de ejecución del

	contrato	contrato y seis (6) meses más.
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	5% del valor del contrato	Por el término de ejecución del contrato y tres (3) años más.

SELECCIÓN OFERENTE

JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN

Los factores de selección del presente proceso de contratación son los previstos en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, los cuales:" 1. La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, y el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas. 2. La Entidad Estatal puede exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente. 3. La invitación se hará por un término no inferior a un (1) día hábil. Si los interesados formulan observaciones o comentarios a la invitación, estos serán contestados por la Entidad Estatal antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas. 4. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. 5. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante un (1) día hábil. 6. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor del contrato (…)" La verificación de los requisitos se realizará exclusivamente respecto del oferente que presente el precio más bajo, para lo cual se tendrán en cuenta las reglas de subsanabilidad establecidas en el Decreto 1082 de 2015. En caso de que este no cumpla con los requisitos exigidos, procederá la verificación del proponente ubicado en el segundo lugar y así sucesivamente. De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso. Adicionalmente a lo anterior, se observará el procedimiento establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, con relación a la propuesta de menor precio cuando se dé la hipótesis establecida en dicha disposición. En caso de que se rechace la oferta, la entidad podrá optar por adjudicar el contrato a quien haya ofertado el segundo mejor precio y así sucesivamente o por declarar desierto el proceso. La entidad podrá adjudicar el contrato cuando solo se haya presentado una oferta y esta cumpla con los requisitos mínimos habilitantes exigidos, siempre que la oferta satisfaga los requerimientos contenidos en la presente invitación pública. En caso de empate en el menor valor ofertado por los proponentes, la entidad aplicará en su respectivo orden los criterios de desempate previstos en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020. La comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado, con base en el cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.

Publicada la verificación de los requisitos habilitantes, según el caso y de la evaluación del menor precio, la entidad otorgará un plazo único de un día hábil para que los proponentes formulen observaciones a la evaluación. Las respuestas a las observaciones se publicarán en el SECOP simultáneamente con la comunicación de aceptación de la oferta.

ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR

Los proyectos realizados en el sector del aire acondicionado están enfocados a lograr satisfacer todas las necesidades de controlar el ambiente y climatizar las instalaciones de los diferentes sectores: comercial, industrial, residencial y clínico. Suministrar equipos, realizar instalaciones, diseños, consultorías e interventoría son mayormente las actividades que realizan las empresas que se encuentran en el sector, además del mantenimiento preventivo y correctivo que se le deben realizar a todos los sistemas ya instalados. Referente a los servicios prestados para la ventilación mecánica estos se encuentran mayormente en los sistemas de extracción para parqueaderos, baños y cocinas principalmente, y en menor medida a sistemas de extracción especializada para laboratorios.

Es importante mencionar que el sector del Aire Acondicionado y Ventilación Mecánica depende del sector de la construcción ya que para edificaciones nuevas o para la remodelación de algunas se requiere acondicionamiento de aire. El aumento de grandes superficies comerciales en el país ha hecho que este sector presente un gran crecimiento en los últimos años, *(lea "La Construcción lidera crecimiento de economía en Colombia: revista Semana)*; además el servicio de aire acondicionado que era antes considerado como un lujo ahora es considerado como una necesidad para los sitios de trabajo y vivienda.
De igual forma, las nuevas tendencias de cultura ambiental han hecho que se adopten políticas para eliminar el consumo de productos con CFC, usados para la industria de la refrigeración y de los aires acondicionados, haciendo que las empresas productoras de estos se transformen para producir HCFC. Adicionalmente, el mercado está exigiendo que los componentes y sistemas instalados contribuyan al ahorro energético, lo que implica mejorar los diseños y componentes ofrecidos. El mercado del aire acondicionado está orientado al precios, considerando el desarrollo de las industria china, que ofrece productos y componentes a precios bajos, las marcas representativas se han visto afectadas y las empresas dedicadas al diseño e instalación de sistemas de refrigeración o aire acondicionado, deberán escoger entre la calidad y el bajo precio, sin embargo en muchos casos se hace fundamental el uso de equipos y materia prima de marcas reconocidas Norteamericanas, lo que puede ocasionar que los productos chinos aunque más económicos no sean acogidos por las diferentes empresas. La variación en el precio del petróleo genera variación en el precio de los diferentes componentes utilizados en la industria del aire acondicionado.

A continuación, como complemento al análisis del sector, se relacionan procesos similares contratados por la Auditoría y otras entidades.

La Auditoría, ha celebrado contratos con el mismo objeto contractual con las similares características técnicas en las últimas vigencias, por lo tanto, la entidad cuenta con referentes históricos para la presente contratación, de la vigencia anterior se tienen los siguientes

procesos:

NÚMERO	OBJETO	PLAZO	VALOR
M.C -05 de 2020	Mantenimiento preventivo y correctivo de ocho (8) aires acondicionados para la sede física de las oficinas del piso 4 del edificio un café en la ciudad de Neiva	14/09/2020	$ 3.000.000
M.C -04 de 2020	Mantenimiento preventivo de cinco (5) aires acondicionados y la reparación de dos (2) aires acondicionados con suministro instalación de tarjetas electrónicas, para la sede física de la gerencia V Barranquilla.	11/9/2020	$ 3.000.000
M.C -03 de 2020	Servicio de mantenimiento preventivo correctivo los sistemas de aire acondicionados compuesto de tres (3) aires tipo mini Split, uno tipo piso techo instalados en la gerencia de la seccional cuatro de la AG en Bucaramanga.	19/08/2020	$ 1.500.000
C- 096 de 2022	Contratar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo con suministro de repuestos para tres aires acondicionados tres veces al año de la Auditoría General de la República gerencia seccional VII – Armenia.	25/03/2022	$ 1.927.800

Una vez verificada en la plataforma de SECOP ll (www.colombiacompra.gov.co) y al realizar el análisis de otras entidades, se evidenció que existen contratos de otras entidades relacionados con el presente objeto, los cuales se relacionan a continuación:

NÚMERO	OBJETO	VALOR	PLAZO
MNSGSASSM007 -2022	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE REPUESTOS PARA LOS	100.000.000 COP	8 (Meses)

	EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO SITUADOS EN LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA ALCALDÍA DE NEIVA.		
MC-27 DE 2022	CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO CON DESTINO A LOS DESPACHOS JUDICIALES Y DEPENDENCIAS ADMINISTRATIVAS EN EL DEPARTAMENTO DEL HUILA.	100.000.000 COP	2 (Días)

REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES DE LAS PROPUESTAS

De conformidad con lo establecido en la Ley 1150 de 2007, artículo 5o la Auditoría General de la República verificará en cada propuesta, el cumplimiento de los requisitos mínimos que acrediten su capacidad jurídica y técnica y las condiciones de experiencia aquí previstas, los cuales tienen por objeto establecer si las propuestas cumplen con las condiciones y requisitos exigidos, de tal forma que NO OTORGAN PUNTAJE y son verificados como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección.
La verificación de los requisitos mínimos habilitantes se basará en la documentación, información y anexos correspondientes, por lo cual es requisito indispensable consignar y adjuntar toda la información detallada que permita su análisis.

FACTOR VERIFICACIÓN

- JURÍDICA HABILITANTE
- TÉCNICA HABILITANTE

DOCUMENTOS JURÍDICOS

a) Carta de presentación de la propuesta. El proponente deberá adjuntar a la propuesta, la carta de presentación, debidamente firmada por el proponente, o el representante legal de la persona jurídica, del consorcio o unión temporal; o quien acredite estar debidamente autorizado para dicho efecto. En este último caso, el autorizado deberá acompañar a la carta de presentación de la propuesta, el documento que así lo autorice.

Se recomienda que la carta venga en la papelería original del proponente; debe constituirse un compromiso de adherencia y responsabilidades, siguiendo el contenido del ANEXO «CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA». La no presentación del Anexo en las condiciones señaladas, ocasionará el RECHAZO DE LA PROPUESTA.

b) Certificado de existencia y representación legal. Expedido por la Cámara de Comercio de la ciudad donde se encuentre su domicilio o sucursal, o por la autoridad competente, según corresponda, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso. El plazo de duración debe ser igual al plazo de ejecución del contrato que se va a adjudicar y mínimo un (1) año más.

Para el caso de personas jurídicas, su objeto social debe comprender actividades relacionadas con el objeto de la presente convocatoria; para lo cual deberán encontrarse debidamente autorizados, según el certificado de existencia y representación legal.

Si el estatuto social impone restricciones a la autorización para la presentación de la propuesta y/o suscripción del contrato, conferida al representante legal, se debe adjuntar copia del documento de autorización correspondiente, emitido por la junta de socios u órgano superior de gobierno social. Para el caso de consorcios o uniones temporales, dicho documento es exigible a cada uno de los integrantes, si sus estatutos individuales contienen la limitante.

Cuando la propuesta sea presentada en consorcio o unión temporal, las personas que lo conformen deben presentar el documento de conformación con los requisitos establecidos en el artículo 7 de la ley 80 de 1993.

En este caso la propuesta debe estar firmada por el representante que hayan designado para tal efecto los integrantes del consorcio o unión temporal o por intermedio de su agente comercial y/o mandatario con poder debidamente conferido para el efecto, de acuerdo con la Ley y demás figuras establecidas en el Código Civil y Código de Comercio Colombiano, casos en los cuales deberán adjuntarse el (los) documentos[s] que lo acredite(n) como tal.

El plazo de duración debe ser igual al plazo de ejecución del contrato que se va a adjudicar. En caso de resultar favorecidos con la adjudicación de la contratación, para la suscripción del contrato deberá presentar el respectivo Número de Identificación Tributaria – NIT como consorcio o unión temporal.

Los integrantes del consorcio o unión temporal, en caso de resultar favorecidos, no pueden ceder sus derechos a terceros, sin obtener la autorización previa, expresa y por escrito de La Auditoría. En ningún caso podría haber cesión del contrato entre quienes integran el consorcio o unión temporal.

c) Certificación del cumplimiento de sus obligaciones con el sistema integral de seguridad social y aportes parafiscales. Los proponentes personas jurídicas deben acreditar que se encuentran al día en el pago de sus aportes relativos al Sistema Integral de Seguridad Social (salud, riesgos profesionales, pensiones) así como los propios del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF y Cajas de Compensación Familiar, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley o por el representante legal, durante un lapso que no será inferior a los últimos seis (6) meses anteriores a la celebración del contrato. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de

la fecha de su constitución.

Los proponentes, personas naturales deben aportar la constancia de afiliación y el recibo de pago al Sistema Integral de Seguridad Social en salud y pensión del mes que corresponda según la fecha del cierre establecida en el cronograma.

d) Registro Único Tributario – RUT. Actualizado y vigente. Toda persona natural o jurídica deberá informar su condición de responsable del impuesto a las ventas mediante el suministro de una copia o fotocopia del Registro Único Tributario RUT, en donde deberá constar su régimen.

e) Certificación Bancaria, donde conste el nombre del titular, su identificación, No. de cuenta y clase, la cual no puede haber sido expedida con una antelación mayor a treinta (30) días.

f) Documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal. Cuando la propuesta sea presentada en consorcio o unión temporal, las personas que lo conformen deben presentar el documento de conformación con los siguientes requisitos:

Designar la persona que para todos los efectos representará al consorcio o unión temporal y señalar las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos y su responsabilidad, así como el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. Los integrantes del consorcio o unión temporal deben cumplir los requisitos legales y acompañar los documentos requeridos en este documento de condiciones. La propuesta debe estar firmada por el representante legal que para el efecto designen los integrantes del consorcio o unión temporal o por intermedio de su agente comercial y/o mandatario con poder debidamente conferido para el efecto, de acuerdo con la Ley y demás figuras establecidas en el Código Civil y Código de Comercio Colombiano. Casos en los cuales deberán adjuntarse el (los) documento(s) que lo acredite(n) como tal. El plazo de duración debe ser igual al plazo de ejecución del contrato que se va a adjudicar y mínimo un (1) año más. En caso de resultar favorecidos con la adjudicación para la suscripción del contrato deberá presentar el respectivo Registro Único Tributario – RUT del consorcio o unión temporal. Los integrantes del consorcio o unión temporal no pueden ceder sus derechos a terceros, sin obtener la autorización previa, expresa y escrita de la Auditoría. En ningún caso podrá haber cesión del contrato entre quienes integran el consorcio o unión temporal.

g) Certificado de no inclusión en el boletín de responsables fiscales, de la persona natural y de la persona jurídica.

h) Certificación de no reporte en el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades de la Procuraduría General de la Nación, de la persona natural y de la persona jurídica.

i) Fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal, apoderado o proponente

j) Certificado de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional.

k) Certificado de no Reporte en el Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC Expedida por la Policía Nacional de Colombia. Con el fin de acreditar la no inclusión en el Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC, la Auditoría verificará el certificado que acredita que el proponente persona natural, o el representante legal de la persona jurídica y cada uno de sus integrantes cuando el mismo sea un consorcio, una unión temporal o una promesa de sociedad, no se encuentre(n) reportado(s) por el no pago de las multas contenidas en la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia. En el evento en que el proponente cuente con el correspondiente certificado expedido por la Policía Nacional de Colombia, en el(los) cual (es) conste que no está(n) multados y/o se encuentran al día en el pago de las multas, podrá aportarlo con su propuesta.

l) Declaración juramentada de no estar incurso en inhabilidades e incompatibilidades para contratar con el Estado de acuerdo a la Ley 80 de 1993.

REQUISITOS Y DOCUMENTOS DE CONTENIDO TÉCNICO HABILITANTE

CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

El proponente deberá presentar su propuesta económica de acuerdo con las especificaciones técnicas requeridas, mediante el diligenciamiento y presentación del *anexo LISTA DE CANTIDADES Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS*, con el valor total ofertado, incluido IVA y de más impuestos y contribuciones.

Con la presentación del anexo, el proponente se compromete a dar cumplimiento a los requisitos técnicos definidos en el presente estudio y demás documentos del proceso de selección y acepta los requisitos en ellos contenidos.

El valor de la oferta no podrá ser superior al presupuesto oficial estimado.

DETERMINACIÓN DE LOS REQUISITOS MÍNIMOS DE EXPERIENCIA

EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE

El proponente deberá acreditar experiencia demostrada, mediante la presentación de contratos suscritos, ejecutados y terminados, que deben cumplir con las siguientes condiciones:

De conformidad con lo establecido en los artículos 2.2.1.1.5.1., 2.2.1.1.1.5.2. y 2.2.1.1.1.5.3. del Decreto 1082 de 2015 modificado por el Decreto 1860 de 2021, el proponente deberá demostrar el cumplimiento del requisito de la experiencia de acuerdo con las siguientes condiciones mínimas:

Se tendrá como experiencia mínima habilitante la acreditación de mínimo dos (2) contratos suscritos y ejecutados por el proponente con entidades públicas o privadas antes del cierre del presente proceso de selección, cuyo valor individual debe corresponder al 100% del presupuesto del presente proceso de contratación y cuyo objeto, actividades u obligaciones

estén relacionadas con el mantenimiento preventivo y correctivo e instalación con suministro de repuestos, para equipos de aire acondicionado.

Para el caso de los proponentes plurales Consorcios o Uniones Temporales, uno o varios de los integrantes deberán tener mínimo dos (2) contratos suscritos y ejecutados por el proponente con entidades públicas o privadas antes del cierre del presente proceso de selección, cuyo valor individual debe corresponder al 100% del presupuesto del presente proceso de contratación y cuyo objeto, actividades u obligaciones estén relacionadas con el mantenimiento preventivo y correctivo e instalación con suministro de repuestos, para equipos de aire acondicionado.

Para el cumplimiento de este requisito, el proponente deberá relacionar la experiencia en el Formato de experiencia del proponente y allegar las certificaciones que soportan dicha información.

Estos requisitos anteriormente señalados en el presente numeral son de cumplimiento, por lo tanto, si el proponente no acredita estas experiencias, se evaluará como NO CUMPLE TÉCNICAMENTE.

Reglas aplicables a la experiencia habilitante del proponente:
De acuerdo con el subnumeral 2.5. del numeral 2 del artículo 2.2.1.1.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015 modificado por el Decreto 1860 de 2021: “Si la constitución del interesado es menor a tres (3) años, puede acreditar la experiencia de sus accionistas, socios o constituyentes”

No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando estos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el Artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

Cuando los contratos con los cuales se pretenda acreditar esta experiencia sean ejecutados bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, se deberá especificar el porcentaje (%) de participación de cada uno de los miembros, o anexar copia del contrato en el que se mencione el porcentaje de participación y únicamente será tenido en cuenta en valor del contrato en forma proporcional a su porcentaje de participación.

En caso de Consorcios o Uniones Temporales, esta experiencia podrá ser acreditada por uno solo de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal.

Si la certificación incluye varios contratos, se identificará en forma precisa si son contratos adicionales al principal o son contratos nuevos, indicando los requisitos aquí exigidos por cada uno de ellos.

Si la certificación incluye el contrato principal con sus adiciones, prórrogas u Otrosíes, se entenderá como un solo contrato certificado.

En los casos que las certificaciones presentadas sean objeto de subsanación para la habilitación de la propuesta, no serán tenidas en cuenta para la calificación de esta.

Los contratos presentados deben haber terminado antes de la fecha de cierre del presente Proceso de Contratación.

Documentos otorgados en el exterior: (Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente) Los Proponentes deben entregar con su oferta todos los documentos expedidos en el exterior y deben ser apostillados o legalizados por la Entidad competente desde el país de origen, para que puedan surtir efectos legales en Colombia.

Para efectos del trámite de apostilla y/o legalización de documentos otorgados en el exterior se debe tener en cuenta lo establecido en la Resolución No. 10547 del 14 de diciembre de 2018, "Por la cual se adopta el procedimiento para apostillar y/o legalizar documentos", expedida por el Ministerio de Relaciones Exteriores de la República de Colombia.

Las Entidades Estatales solamente pueden exigir la legalización de acuerdo con la Convención de la Apostilla o la legalización de documentos públicos otorgados en el extranjero. Este tipo de legalización no es procedente para los documentos privados.

De acuerdo con el Manual para el Funcionamiento Práctico de la Convención de la Apostilla, el país de origen del documento puede tener una autoridad que verifica y certifica ciertos documentos públicos otra autoridad centralizadora que es quien emite la Apostilla. En consecuencia, las Entidades Estatales deben aceptar la Apostilla expedida por la autoridad centralizadora correspondiente.

Cuando exista diferencia entre la información relacionada en el formato "Experiencia del proponente" y la consagrada en la certificación, prevalecerá la información que conste en el Certificado.

La Auditoría, se reserva el derecho de verificar la información suministrada por el proponente y de solicitar las aclaraciones que considere convenientes.

El incumplimiento de la Experiencia Habilitante del Proponente generará EL RECHAZO de la propuesta.

La información relacionada en el FORMATO EXPERIENCIA DEL PROPONENTE, deberá ser sustentada en las certificaciones allegadas por el proponente con el fin de realizar la acreditación correspondiente, las cuales deberán tener como mínimo la siguiente información:

a) Razón social de la empresa o entidad contratante.
b) Nombre del Contratista.
c) Objeto del contrato. Acreditando que el proponente ha celebrado contratos cuyo objeto o labor acredite la experiencia general exigida.
d) Tiempo de duración en (dd/mm/año) con fechas de inicio y terminación o plazo de manera que se pueda establecer el tiempo de ejecución.
e) Porcentaje de participación en el Consorcio o Unión Temporal, si la certificación se expide para un contrato ejecutado bajo alguna de estas figuras.

f) Constancia de recibido a satisfacción por el contratante o que de la certificación de cumplimiento o ejecución del contrato.
g) Fecha, firma y cargo del funcionario que expide la certificación.

Si la certificación incluye varios contratos se deberán indicar los requisitos aquí exigidos para cada uno de ellos.

Se acepta como equivalente a la certificación de cumplimiento de los contratos ejecutados, copia de éstos, siempre que se acompañen con la respectiva acta de liquidación, o de recibo final y de ellos se extracte la información requerida en los literales a) al h) del presente numeral.

Cuando el proponente aporte certificaciones de contratos ejecutados en los cuales participó en unión temporal o consorcio, se le acreditará la experiencia de acuerdo con el porcentaje de participación del integrante en el respectivo consorcio o Unión Temporal, según se indique en las mismas, o en el contrato ejecutado o en el documento de conformación de la forma asociativa.

Sólo se tendrá en cuenta la experiencia de contratos registrados en el registro único de proponentes que podrá ser complementada con las certificaciones antes indicadas. La Auditoría podrá verificar la información contenida y podrá solicitar aclaraciones sobre los datos consignados en las certificaciones.

1) Igualmente se entenderán conocidas y aceptadas las condiciones de la contratación, con la firma del representante legal al final del mencionado documento.
2) Cuando el proponente cuente con un solo contrato que cumpla con lo exigido en este numeral, podrá relacionarlo y acreditarlo cumpliendo así con lo requerido en este aspecto.
3) Si la certificación incluye varios contratos, deberá indicar los requisitos aquí exigidos para cada uno de ellos. Se acepta como equivalente a la certificación de cumplimiento de los contratos ejecutados, copia de éstos, siempre que se acompañen con la respectiva acta de liquidación, o de recibo final y de ellos se extracta la información requerida en los literales a) al h) del presente numeral.
4) No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y de la persona jurídica cuando éstos se asocien entre sí para presentar bajo alguna de las modalidades previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.
5) Cuando el proponente aporte certificaciones de contratos ejecutados en los cuales participó en Unión Temporal o Consorcio, se le acreditará la experiencia de acuerdo con el porcentaje de participación del integrante en el respectivo Consorcio o Unión Temporal, según se indique en las mismas, o en el contrato ejecutado o en el documento de conformación de la forma asociativa.
6) Cuando se trate de consorcio o unión temporal, la acreditación de experiencia podrá hacerse con la certificación de uno de sus miembros o la sumatoria de las certificaciones de los miembros que lo componen. La Auditoría no aceptará certificaciones expedidas por las personas jurídicas que se presenten como proponentes (auto certificaciones).
7) En caso de presentarse contratos que acrediten experiencia en la ejecución de

actividades diferentes a las señaladas en el numeral correspondiente del presente Estudio previo, la Auditoría no los tendrá en cuenta. El procedimiento para evaluar las certificaciones será cubrir el factor habilitante, y los contratos que no se tengan en cuenta como factor habilitante, serán los puntuables, en el mismo orden en el que se relacionan en el formato "Experiencia del proponente".

8) Para efectos de la acreditación de la experiencia requerida en el presente proceso, NO SE ACEPTARÁN SUBCONTRATOS.
9) Se invalidará el Formato "Experiencia del proponente", en el evento que el proponente lo altere, modifique, suprima información necesaria para verificar el cumplimiento del requisito y la comparación objetiva de las ofertas, dado que con el mismo se relaciona información que tiene el doble carácter de habilitante y ponderable.
10) Dado que la experiencia del proponente comporta un carácter habilitante y puntuable en máximo dos (2) contratos, la Auditoría no tendrá en cuenta los contratos adicionales que aporte.

La experiencia será verificada de acuerdo con lo indicado en las certificaciones.

RESPONSABLE DEL ESTUDIO	
ELABORÓ: ORIGINAL FIRMADO Nombre: **ALEXANDER BAUTISTA MEJIA** Cargo: Gerente Seccional VI - Neiva	**APROBÓ:** ORIGINAL FIRMADO Nombre: **MARTHA LUCIA HUERTAS CONDE** Cargo: Directora de Recursos Físicos
REVISÓ CONTENIDO TÉCNICO: ORIGINAL FIRMADO Nombre: **FELIX DANIEL TAFUR SÁNCHEZ** Cargo: Profesional Dirección de Recursos Físicos	**REVISÓ CONTENIDO JURÍDICO:** ORIGINAL FIRMADO Nombre: **ANA MILENA DONEYS TRUJILLO** Cargo: Profesional Oficina Jurídica
APROBÓ CONTENIDO JURÍDICO: ORIGINAL FIRMADO Nombre: **PABLO ANDRÉS OLARTE HUGUET** Cargo: Director Oficina Jurídica	